

Adjudicando a la Sociedad de Ingenieros de Arequipa, la propiedad del terreno fiscal de 1,519.20 m²., ubicado en la Urbanización Victoria, de esa ciudad para la construcción de su sede social.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Adjudicase a la Sociedad de Ingenieros de Arequipa, la propiedad de parte del terreno fiscal, ubicado en la Urbanización Victoria, de la ciudad de Arequipa, en la esquina de la calle No. 7 y prolongación de la Avenida Cuarto Centenario, con una área de un mil quinientos diecinueve metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados (1,519.20 m²), encerrados dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el frente, la prolongación de la Avenida Cuarto Centenario, con veinticuatro metros lineales (24.00 ml.); por la derecha, entrando, con parte del lote "B" que queda de propiedad del Estado, con sesentitres metros lineales y treinta centímetros lineales (63.30 ml.); por la izquierda, con la calle No. 7, con sesentitres metros lineales y treinta centímetros lineales (63.30 ml); y por el fondo, con veinticuatro metros lineales (24.00 ml).

ARTICULO 2º— La Sociedad de Ingenieros de Arequipa, ejercerá todos los derechos inherentes a la propiedad sobre dicho lote de terreno y podrá celebrar las operaciones que requiera para la construcción de su sede social.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuono.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

ALEX ZARAK RISI.

*
* *